STD: 4078

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 125 -2010-ANA-DCPRH

Lima, 27 AGO 2010

VISTA:

La solicitud de inclusión en calidad de "utilizado" del pozo tubular S/C en el "Inventario de Pozos de Ica", aprobado por Resolución Ministerial Nº 0554-2008-AG, solicitado por Corporación Agrolatina S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial Nº 061-2008-AG, estableció veda para el otorgamiento de nuevos usos de aguas subterráneas, quedando prohibidas las obras de explotación de recursos hídricos;

Que, la Resolución Ministerial Nº 554-2008-AG, aprobó el inventario de pozos en la condición de utilizados e inventariados por la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Ica;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0327-2009-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, ratificó la declaratoria de veda de los acuíferos a nivel nacional;

Que, con Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA, de fecha 03.02.2010, y su Fe de erratas del 22.02.2010, se establecieron disposiciones para la modificación del precitado "Inventario de Pozos de Ica";

Que, el artículo 6º la Resolución Jefatural Nº 201-2010-ANA, precisa que en los acuíferos del valle del río Ica-Villacuri y Pampa de Lanchas, se mantendrá vigente la Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA;

Que, el Informe Técnico Nº 115-2010-ANA-DCPRH-ASUB/MAC, recomienda que el pozo tubular S/N, a incluirse dentro del "Inventario de Pozos de Ica" de propiedad de Corporación Agrolatina S.A.C., localizado en el sector de Villacuri, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, deberá contener el siguiente detalle:

DENOMINACION DEL POZO IRHS	TIPO	ESTADO	USO	COORDENADAS UTM (Sistema PSAD 56)	
				ESTE (m)	NORTE (m)
11-01-08-1133	Tubular	Utilizado	Agrícola	413,641	8'456,762

Que, la primera Disposición Final de la Resolución Jefatural Nº 81-2010-ANA, dispone que los procedimientos en trámite, referidos a pozos que no se encuentren dentro del inventario pero que acrediten su preexistencia y su estado de "utilizado", con arreglo a lo dispuesto en el artículo1°, también serán incluidos dentro del inventario si y solo sí, el informe de esta Dirección, indique que su preexistencia no afectará el balance hídrico:

Que, bajo este contexto y conforme al precitado Informe Técnico, corresponde expedir el acto administrativo que disponga la inclusión del pozo tubular S/N en calidad de "utilizado" en el "Inventario de Pozos de Ica", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 554-2008-AG; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, en aplicación de lo dispuesto en el numeral m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 039-2008-AG y la Resolución Jefatural N° 81-2010-ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inclusión del pozo denominado "A" de propiedad de Corporación Agrolatina S.A.C., localizado en el sector de Villacuri, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, en calidad de "utilizado", en el "Inventario de Pozos de Ica", aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2008-AG, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL POZO IRHS	TIPO	ESTADO	USO	COORDENADAS UTM (Sistema PSAD 56)	
				ESTE (m)	NORTE (m)
11-01-08-1133	Tubular	Utilizado	Agricola	413,641	8'456,762

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a Corporación Agrolatina S.A.C. y poner en conocimiento de la presente resolución a la Administración Local de Agua Ica, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el portal institucional de la entidad, para difusión y conocimiento.

Regístrese y comuníquese,

Ing. OSCAR ALBERTO AVALOS SANGUINETI
Director (e)
Dirección de Conservación y Planeamiento de Recurso Hídricos
Autoridad Nacional del Agua